

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO TREINTA Y DOS (32) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE BOGOTÁ D.C.**

Calle 76 No. 53-05 casa de justicia

Bogotá, D.C., trece (13) de julio de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso:	EJECUTIVO
Expediente:	11001-41-89-032-2018-01502-00
Demandante:	PLANIT S.A.S.
Demandado:	CARDUS ARQUITECTURA S.A.S.
Asunto:	DEJAR SIN EFECTO PROVIDENCIA
Providencia:	AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Revisadas las presentes diligencias, observa el Despacho que mediante auto proferido el 25 de septiembre de 2019 se señaló fecha con el fin de para llevar a cabo la audiencia inicial y se abrió a pruebas, sin tener en cuenta que en el escrito visto a folios 32 a 33 presentado por la parte demandada no se formularon excepciones de mérito, únicamente se solicitó fijar fecha para llevar a cabo audiencia de conciliación a efectos de llegar a un acuerdo de pago para el cumplimiento de la obligación que aquí se ejecuta en su contra, la cual no es procedente, no obstante, las partes de común acuerdo y de manera escrita podrán allegar al proceso el precitado acuerdo debidamente suscrito por las partes.

Así las cosas, teniendo en cuenta que “[los] autos ilegales no atan al juez ni a las partes”¹, el Despacho se aparta de la decisión proferida en del auto de 25 de septiembre de 2019 y, en consecuencia, se declarará sin valor ni efecto.

En mérito de lo expuesto, el Despacho dispone:

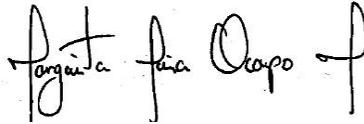
PRIMERO: DEJAR SIN VALOR NI EFECTO el proveído del 25 de septiembre de 2019.

¹ Cfr. Corte Suprema de Justicia auto de radicación 36407 de 21 de abril de 2009, entre otros.

Por otra parte, téngase en cuenta que la parte demandante no efectuó ningún pronunciamiento frente a la intención de acuerdo de pago presentada por la parte ejecutada vista a folio 33 del paginario.

Finalmente, en firme la presente decisión secretaría ingrese nuevamente el proceso al despacho, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Notifíquese,



MARGARITA MARÍA OCAMPO MARTIN
Juez

**JUZGADO TREINTA Y DOS (32) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD D BARRIOS
UNIDOS DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **19**
fijado hoy **14 de julio de 2020** a la hora de las 8:00 A.M.



DIANA MARCELA VELA APARICIO
Secretaria

Ncm.